



VISTOS:

El Oficio N° 507-2023-GR-CAJ.GSR.C, de fecha 30 de octubre de 2023, MAD N° 8668113; Proveído N° D002411-2023-GR.CAJ-GR de fecha 02 de noviembre de 2023; proveído N° D1552-2023-GRC-DRAJ de fecha 02 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece como atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante el documento del Visto, el Gerente Sub Regional de Cutervo, Prof. Edison Carrasco Olivera, solicita la delegación de las facultades de suscripción de Contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el numeral 1) del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, establece que: *“Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”.*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444; Directiva N° 10-2019-GR.CAJ-GRPPTA- SGDI, con el Visto Bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a la Gerencia Sub Regional de Cutervo, en la persona de su Gerente Prof. Edison Carrasco Olivera, la facultad de suscribir Contratos, Convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; actividades que deberán ser desarrolladas con sujeción a la normatividad legal vigente; dando cuenta al Despacho del Gobernador Regional Cajamarca, dentro de los cinco (05) días posteriores de suscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique con copia de la presente a la Gerencia Sub Regional de Cutervo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL